



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA
Provincia Oxapampa - Región Pasco

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de
Las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*
"Villa Rica Rumbo al Centenario"

ACUERDO DE CONCEJO
N°043-2024-MDVR/A

Villa rica 07 de Mayo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;

POR CUANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 009-2024, de fecha 06 de Mayo del 2024; el Informe 138-2024-SGPUR-GDUR/MDVR, de fecha 16 de Abril del 2024, presentado por el Arquitecto Frank Harol Rodríguez Contreras –Sub Gerencia de Planificación Urbano y Rural; el Informe N°396-2024-GDUUR-MDVR/JJTJ, de fecha 16 de abril del 2024 presentado por el Ing. Juan José Trujillo Jara; Informe Legal No 214-2024-OGAJ/MDVR, de fecha 17/04/2024, presentado por el Abogado José Fernando Zúñiga Herrera – Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe No 053-2024-MDVR/GEMU, de fecha 18 de Abril del 2024, presentado por el CPC Jaime Robert Luis Almerco – Gerente Municipal; y,

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional N° 27880 y N° 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: "Las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el artículo 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional.

Que, según lo establece el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, del mismo modo, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Artículo 88° regula los medios de colaboración interinstitucional y precisa lo siguiente: 88.1) "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles..." 88.2) Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con la cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, Informe N°396-2024-GDUR-MDVR/JJTJ, de fecha 16 de abril del 2024 presentado por el Ing. Juan José Trujillo Jara en atención al Informe 138-2024-SGPUR-GDUR/MDVR, de fecha 16 de Abril del 2024, presentado por el Arquitecto Frank Harol Rodríguez Contreras –Sub Gerencia de Planificación Urbano y Rural se solicita opinión Legal de propuesta de convenio de cooperación interinstitucional entre el Concejo Zonal la Merced del Colegio de Arquitectos del Perú y la Municipalidad Distrital de Villa Rica.

"El Cambio lo Hacemos Juntos"

GESTIÓN EDIL 2023 - 2026

mesadepartes@munivillarica.gob.pe munivillarica@munivillarica.gob.pe
Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica - Oxapampa - telefax 063-466011

Cambio lo hacemos juntos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA
Provincia Oxapampa - Región Pasco

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de
 Las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*
"Villa Rica Rumbo al Centenario"

ACUERDO DE CONCEJO
N°043-2024-MDVR/A

Que, mediante Informe Legal N° 214-2024-OGAJ/MDVR, de fecha 17 de Abril del 2024, presentado por el Abogado José Fernando Zúñiga Herrera – Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **opina que es favorable** la Aprobación del convenio de cooperación interinstitucional entre el concejo zonal la merced del colegio de arquitectos del Perú y la municipalidad Distrital de Villa Rica. por el plazo de 3 años por lo cual, **RECOMIENDA** que los actuados sean remitidos a Sesión De Concejo, a fin de que el Concejo Municipal emita su pronunciamiento y aprobación; bajo la premisa del numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley No 27972.

Que, mediante Informe 053-2024- MDVR/GEMU, de fecha 18 de Abril del 2024, presentado por el C.P.C Jaime Robert Luis Almerco – (e) Gerente Municipal, remite propuesto de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Concejo Zonal La Merced del Colegio de Arquitectos del Perú y la Municipalidad Distrital de Villa Rica"

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 002-2024, de fecha 30 de Enero del 2024, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Concejo Zonal La Merced del Colegio de Arquitectos del Perú y la Municipalidad Distrital de Villa Rica".

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Ing. Johnny Vargas Espinoza, alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, a suscribir "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Concejo Zonal La Merced del Colegio de Arquitectos del Perú y la Municipalidad Distrital de Villa Rica".

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaría General, remitir el oficio que contenga como anexo el presente Acuerdo de Concejo y el Convenio al Concejo Zonal La Merced del Colegio de Arquitectos del Perú para la firma correspondiente.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal, al Gerente Municipal y a la Gerencias de Desarrollo Urbano y Rural.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

 ING. JOHNNY VARGAS ESPINOZA
 ALCALDE

"El Cambio lo Hacemos Juntos"

GESTIÓN EDIL 2023 - 2026

mocadepartes@muniwillarica.gob.pe muniwillarica@muniwillarica.gob.pe
 Jr. Cooperativa N° 224 - 226 - Villa Rica - Oxapampa - telefax 063-468011

El cambio lo hacemos juntos